

2. Se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 12. Consejería de Medio Ambiente.

Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente las competencias que actualmente tiene atribuidas así como las ejercidas por la Secretaría General de Aguas.

Artículo 13. Competencias de las Consejerías de Gobernación, Salud y Cultura.

Las Consejerías de Gobernación, Salud y Cultura mantienen sus actuales competencias.

Disposición Transitoria Unica. Régimen transitorio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas.

En tanto se apruebe la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas, continuarán prestando los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de aquélla las Consejerías de la Presidencia, Justicia y Administración Pública, Empleo, Agricultura y Pesca y Educación, respectivamente, en aquellas competencias que tenían atribuidas hasta el presente Decreto.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Primera. Supresión de órganos. Quedan suprimidas las siguientes Consejerías:

- Consejería de Relaciones Institucionales.
- Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Final Segunda. Cambio de denominación de órganos.

1. La actual Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pasa a denominarse Consejería de Empleo, con las competencias que le atribuye el artículo 7 de este Decreto.

2. La actual Consejería de Turismo y Deporte pasa a denominarse Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con las competencias que le atribuye el artículo 8 de este Decreto.

3. La actual Consejería de Educación y Ciencia pasa a denominarse Consejería de Educación con las competencias que le atribuye el artículo 10 de este Decreto.

Disposición Final Tercera. Referencia a los órganos suprimidos.

Las referencias en el ordenamiento jurídico a los órganos que, por este Decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean, los sustituyen o asumen sus competencias.

Disposición Final Cuarta. Adscripción de organismos públicos.

Los organismos públicos quedarán adscritos a las Consejerías de acuerdo con la distribución de competencias establecida en este Decreto, y en los términos que se determinen en los Decretos por los que se apruebe la correspondiente estructura orgánica.

Disposición Final Quinta. Modificaciones presupuestarias.

La reestructuración establecida en este Decreto y su desarrollo serán llevados a cabo con observancia de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Sexta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 10/2004, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de los Consejeros y Consejeras en funciones de la Junta de Andalucía.*

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos 1, 2 y 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de lo establecido en los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como en los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno en funciones:

Don Gaspar Zarrías Arévalo, como Consejero de la Presidencia.

Don Antonio Ortega García, como Consejero de Turismo y Deporte.

Don José Salgueiro Carmona, como Consejero de Economía y Hacienda.

Don Sergio Moreno Monrové, como Consejero de Gobernación.

Don Jesús María Rodríguez Román, como Consejero de Justicia y Administración Pública.

Don José Antonio Viera Chacón, como Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Don Juan Ortega Pérez, como Consejero de Relaciones Institucionales.

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

Don Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Francisco Vallejo Serrano, como Consejero de Salud.

Doña Cándida Martínez López, como Consejera de Educación y Ciencia.

Don Enrique Moratalla Molina, como Consejero de Cultura.

Doña Fuensanta Coves Botella, como Consejera de Medio Ambiente.

Don Isaías Pérez Saldaña, como Consejero de Asuntos Sociales.

Sevilla, 24 de abril de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.*

Cumplidas las previsiones dispuestas en el artículo 37, párrafos 1, 2 y 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de lo establecido en los artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como en los artículos 16.2 y 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en designar como miembros del Consejo de Gobierno a:

Don Gaspar Zarrías Arévalo, como Consejero de la Presidencia.

Doña Evangelina Naranjo Márquez, como Consejera de Gobernación.

Don José Antonio Griñán Martínez, como Consejero de Economía y Hacienda.

Doña María José López González, como Consejera de Justicia y Administración Pública.

Don Francisco Vallejo Serrano, como Consejero de Innovación, Ciencia y Empresas.

Doña Concepción Gutiérrez del Castillo, como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

Don Antonio Fernández García, como Consejero de Empleo.

Don Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Isaías Pérez Saldaña, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Doña María Jesús Montero Cuadrado, como Consejera de Salud.

Doña Cándida Martínez López, como Consejera de Educación.

Doña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

Doña Rosario Torres Ruiz, como Consejera de Cultura.

Doña Fuensanta Coves Botella, como Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 24 de abril de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 23 de marzo de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA  
Consejero de Economía y Hacienda  
en funciones